

representado de diferentes instrum^{tos} y documentos que las
comprobaban, y un papel arreglado á derecho en que
se expresan los motivos para deuen gozar de dhas
exenciones, lo que visto por los del mi Consejo, con lo
expresado por el mi fiscal, y que me hizo presente en con-
sulta de Diez y siete de Diciembre del año proximo pasa-
do, registrandose de uno, y otro la mas venigna liberalidad,
con que mis predecesores honraron el referido ante, y á
sus profesores, dandales el goce de todas las preheminencias
concedidas á las Universidades mayores, y los especia-
les distintivos de que gozaban los hijos de algo notorios au-
mentando á los de este ante el particular privilegio de
usar de todas armas, y el singularissimo honor de no poder
ser presos por causa que no fuese de muerte, distingui-
endolos en este caso con que la prision fuese su casa
propia, inhuyendo á las Justicias de fuera de la Corte
del conoim^{to} aun de tales causas, que con el Ved deverian
remittirse á ella, hallandose estas exenciones publicadas
en la Corte por mandado de los S^{tes} Reyes Catolicos,
Emperador Carlos quinto, Dⁿ Felipe segundo, y tercero,
pudiendo creerse impeliéron aquellos Reales animos los
repetidos exemplares que de iguales privilegios manifies-
tan los documentos presentados, siendo notorios en las dis-
posiciones del derecho comun, historias, y autores politicos
que agradecidos á los M^{ros}. que doctrinaron su puericia,
emplearon el trabajo de sus plumas en descriuir las vtilida-